

Plantean tope de gastos a aspirantes y candidatos

Se prevé que quien omite informe de ingresos y erogaciones perderá la postulación

OTILIA CARVAJAL

El Instituto Nacional Electoral (INE) propone establecer un tope de gastos de 34 millones 370 mil 666 pesos para los aspirantes de la 4T y oposición que buscan la candidatura a la Presidencia de la República en 2024.

Al cierre de la edición, el proyecto de los lineamientos, en poder de EL UNIVERSAL, seguía a debate entre los consejeros electorales.

Los aspirantes podrán aportar, en dinero o especie, un límite de 2 millones 148 mil 166 pesos, mientras que las aportaciones de militantes y simpatizantes de manera individual será de hasta 537 mil 41 pesos.

Estarán prohibidas las aportaciones de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, de entidades federativas y ayuntamientos, dependencias, entidades u organismos de la administración pública federal, estatal o municipal, centralizada o paraestatal, y los órganos de gobierno de la Ciudad de México, y organismos autónomos federales, estatales y de la Ciudad de México.

Tampoco se permitirán las aportaciones de partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos internacionales y personas morales o no identificadas.

A las personas que omitan la presentación de su informe de ingresos y gastos al partido que conduce el proceso político respectivo o al comité designado para tal efecto les será aplicada alguna de las sanciones previstas en el artículo 456 de la LGIPE, que va desde una amonestación pública la hasta pérdida del derecho del precandidato infractor a ser registrado como candidato o, en su caso, si ya está hecho el registro, con la cancelación del mismo.

El INE autorizará que a los aspirantes que sean servidores públicos no les apliquen las restricciones establecidas para funcionarios.

El resto de los servidores públicos podrán asistir a los eventos de procesos políticos en días inhábiles, su

participación no debe incluir elementos de naturaleza electoral o equivalentes y se abstendrán de tener participación activa y preponderante en el evento del que se trate. En tanto, los legisladores pueden acudir a los eventos en días y horas hábiles, siempre y cuando no se distraigan de su participación en las actividades legislativas a su cargo.

El INE realizará la certificación de propaganda colocada en vía pública, tales como espectaculares, en vehículos de transporte público y pinta de bardas, así como en redes sociales, y en caso de infringir las reglas se ordenará su retiro.

La propaganda que tenga elementos de naturaleza electoral o equivalentes será computada, en su momento, como gasto de precampaña.

Los lineamientos establecen que la propaganda sobre los procesos internos podrá colocarse o fijarse en inmuebles de propiedad privada, siempre que medie permiso escrito del propietario. Sin embargo, no podrá colocarse en elementos del equipamiento urbano, carretero ni ferroviario; tampoco en monumentos ni edificios públicos.

Además, no se podrá obstaculizar en forma alguna la visibilidad de los señalamientos que permiten a las personas transitar y orientarse dentro de los centros de población.

La Unidad Técnica de Fiscalización monitoreará y verificará actos tales como eventos y recorridos, así como la distribución o colocación de propaganda.

De los actos de los aspirantes, denominados "personas inscritas", establece que no deben tener como fin obtener respaldo para la postulación de precandidaturas o candidaturas a un cargo de elección popular. ●

LÍMITES

Tras la actualización, así quedan los lineamientos del INE para el proceso electoral:

- Tope de gastos de 34.3 millones de pesos.
- Los aspirantes podrán aportar hasta 2.1 millones de pesos.
- Los servidores públicos pueden ser aspirantes.
- Los legisladores pueden participar en días hábiles.
- Los servidores públicos no pueden posicionarse sobre los procesos de los partidos.
- Se realizará la verificación de eventos y propaganda, como bardas y espectaculares.
- La propaganda electoral sin retirar será contabilizada como gastos de precampaña.
- Queda prohibida la campaña en equipamiento urbano, carretero, edificios y monumentos públicos.
- Los aspirantes y candidatos deben evitar posicionamientos electorales en eventos.
- En sus mensajes deben evitar hablar sobre continuidad de programas de gobierno o plataforma electoral.





Este día se somete a votación de los consejeros el proyecto de los lineamientos de los gastos.

